




RV: FACTORES DE DESEMPATE CONSORCIO @ C&D EVENTO RFQ 210401

Desde AS14. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO <MELISSA.JAIME@FAC.MIL.CO>

Fecha Mié 8/04/2026 9:17 AM

Para TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ <MARIA.QUINTERO@FAC.MIL.CO>; ASD2. JHON ALEXANDER JIMENEZ DAZA <alexander.jimenez@FAC.MIL.CO>

 1 archivo adjunto (17 MB)

Factores 1 al 3 C&D Abril.zip;

Buenos días,

Cordialmente se remite respuesta de la empresa CONSORCIO @ C&D.

Cualquier inquietud por favor comunicarla.

Atentamente,

Auxiliar de Servicios 14. Melissa Andrea Jaime Avendaño

Departamento Compras Publicas

Comando Aéreo de Combate No. 1

Autopista Bogotá-Medellín, Puerto Salgar, Cundinamarca

Tel. (601) 3159800 Ext. 65052

melissa.jaime@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

De: DARG SAS <gerenciadarg@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 8:40 a. m.

Para: AS14. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO <MELISSA.JAIME@FAC.MIL.CO>

Asunto: FACTORES DE DESEMPATE CONSORCIO @ C&D EVENTO RFQ 210401

Cordial saludo

Envío documentación para acreditar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

8/4/26, 9:19

Bandeja de entrada: AS14. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO - Outlook

Quedamos atentos a sus comentarios

Nota 1: En el presente correo se adjunta documentos para acreditar los factores de desempate 1 a 3